

acceso al cargo por designación o elección parcial tras vacantes o ampliación de Vocalías).

Como excepción a lo previsto en el art. 87.3 de los Estatutos, los miembros de la Comisión Electoral serán elegidos en la misma sesión extraordinaria de Junta General en la que se someta a aprobación los presentes Estatutos, por evidentes razones de economía y eficacia, y siempre que previamente se haya producido la preceptiva aprobación estatutaria.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de estos Estatutos quedarán derogadas cuantas Normas Estatutarias o Reglamentarias se opongan a sus prevenciones o mandatos.

Disposición adicional.

En el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Colegio habrá de poner a disposición de los colegiados todos los modelos normalizados que se citan en su articulado. Mientras tanto no se produzca tal puesta en disposición del manual con los modelos normalizados, será admisible cualquier tipo de escrito que formal y materialmente, recojan las peticiones o solicitudes correspondientes.

Disposición final.

Estos Estatutos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la ampliación de la encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), para la realización de la asistencia técnica en campo y explotación de un sistema integrado de operaciones de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la ampliación de la encomienda de gestión a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., para la Gestión sobre asistencia técnica en campo y la

explotación del Sistema Integrado de Operaciones para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2010 y autorizar el gasto para ampliar su dotación financiera por un importe de 8.984.054 euros (ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro euros) más.»

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de modificación de condiciones de incentivos a Laboratorios Pérez Giménez, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Modificar el acuerdo de Consejo Rector de fecha 16 de diciembre de 2008 y ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de enero de 2009 relativo a los incentivos otorgados a la empresa Laboratorios Pérez Giménez, S.A., con el objeto de modificar las garantías a aportar para la formalización del préstamo reembolsable BEI en los siguientes términos:

«Previo o simultáneamente a la formalización de la operación de préstamo reembolsable de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros) cofinanciado con Banco Europeo de Inversiones se deberá aportar garantía suficiente.

Se faculta al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que evalúe la suficiencia de las garantías.»

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), para la implantación del Centro de Seguridad TIC de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente